



Expediente: 957/22

Carátula: JUAREZ EMILCE DANIELA C/ NUTRILIA SRL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VIII

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/05/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NUTRILLIA SRL, -DEMANDADO

27319485673 - JUAREZ, EMILCE DANIELA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 957/22



H103084398973

JUICIO: JUAREZ EMILCE DANIELA c/ NUTRILLIA SRL s/ COBRO DE PESOS - 957/22

San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2023

1) A la presentación de la letrada Adriana Beatriz Vazquez, por la actora: Atento al estado de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del CPL: **ábrase la causa a prueba** por el término de **CINCO** días a los fines de su ofrecimiento. **Cada prueba, según su naturaleza, deberá presentarse en un archivo pdf individual a los fines de la formación del respectivo cuaderno (conforme con lo prescripto por el art. 68 in fine del CPL, por el art. 27 de la Acordada 1562/22 de la CSJT y teniendo en cuenta que el formato pdf no debe ser modificado por el Juzgado).**

Asimismo, se hace saber a las partes que el ofrecimiento y producción de los medios de prueba se regirá por el CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 9683, aplicándose en lo que resulte pertinente y compatible el CPCC, Ley 9531.

2) Autorízase al funcionario de turno a recepcionar la prueba confesional y/o testimonial conforme lo prescripto por el art. 86 del CPL.

3) Adjunte el interesado la movilidad necesaria para notificar a la demandada en el domicilio real el presente proveído. MEOZ 957/22

Actuación firmada en fecha 10/05/2023

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.